

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**7007 Decreto n.º 41/2004, de 14 de mayo por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de dos parcelas sitas en Monteagudo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Centro de Salud.**

El Ayuntamiento en Pleno de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, adoptó el Acuerdo de ceder una parcela de propiedad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie, con destino a la construcción de un Centro de Salud. Posteriormente en Acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2003, se cedió una parcela de 417,12 m<sup>2</sup>, con la finalidad de ampliar la anteriormente cedida, con destino a la construcción del mismo Centro de Salud.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3192, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 2004.

#### Dispongo

**Primero.-** Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las parcelas cuya descripción es la siguiente:

«Trozo de terreno situado en término municipal de Murcia, comprendido dentro del Sector ZB-Md1, de Monteagudo, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m<sup>2</sup>), clasificado como equipamientos colectivos por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, y lindando al Norte con carretera nacional 340; al Este, otra parcela municipal; al Sur, banda de zona verde prevista y acequia de Zaraiche; y al Oeste, manzana edificable con calificación RS, edificación abierta, conforme a las previsiones del Plan General.»

Pendiente de inscripción.

Valorada en ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

Fue segregada en virtud de Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2001, de la finca registra) n.º 27.857, Tomo 3.515, Libro 376, Sección 7, Folio 82, inscripción 1.

Libres de cargas y gravámenes.

«Trozo de terreno situado en el término municipal de Murcia, comprendido dentro del sector ZB-Md1, de Monteagudo, con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados y doce decímetros cuadrados

(417,12 m<sup>2</sup>), clasificado como equipamientos colectivos por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, y lindando al Norte con Carretera Nacional 340; al Este, resto de la finca matriz de la que se segrega, destinada a futuro Centro Municipal Polivalente; al Sur, banda de zona verde prevista y acequia de Zaraiche; y al Oeste parcela cedida para Centro de Salud»

Valorada en cincuenta mil ciento treinta y ocho euros y ochenta y tres centímetros ( 50.138,83 euros).

Pendiente de inscripción.

Se segrega de la finca registra) n.º 27.857, Tomo 3.515, Libro 376, Sección 7, Folio 82, inscripción 1.

Libres de cargas y gravámenes.

**Segundo.-** Destinar los solares a la construcción de un Centro de Salud en Monteagudo.

**Tercero.** Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo máximo de cinco años desde la fecha del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y deberá ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

**Cuarto.-** En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

**Quinto.-** Que se inscriban las fincas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**Sexto.-** Facultar a la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión de los citados inmuebles, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

**Séptimo.** Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, catorce de mayo de dos mil cuatro.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

### Consejería de Sanidad

**6450 Corrección de errores al Decreto 26/2004, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

Advertido error en la publicación del texto del Decreto número 26/2004, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el

que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 80, de 6 de abril de 2004), en lo que se refiere a la denominación del Centro de Bioquímica y Genética Clínica y a la denominación de la opción estatutaria correspondiente, se procede a su corrección en los siguientes términos:

-En el preámbulo, donde dice:

«Centro de Bioquímica y Genética Humana», debe decir:

«Centro de Bioquímica y Genética Clínica».

-En el artículo 6, donde dice:

«Laboratorio de Genética Humana», debe decir:

«Laboratorio de Genética Clínica».

Murcia, 3 de mayo de 2004.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

**7010 Orden de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j), del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

#### Dispongo:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con sujeción a las siguientes,

#### Bases:

##### Primera.

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo
- Servicios en otras Administraciones.
- Servicios Especiales
- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional, que podrán concurrir a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartados 1 y 2, de la presente Orden, siempre que reúnan los requisitos establecidos para los mismos.

3.- Se acompaña como Anexo II a la presente Orden, la descripción de los códigos de los cuerpos y de las opciones.

##### Segunda.

1.- Las instancias, dirigidas a la Consejera de Hacienda, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo III de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Función Pública, dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de ésta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo del Anexo IV, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en esta Administración Regional en Comisión de Servicios, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de Origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal